I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001668

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 01 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3335/2015; el Memorándum N°1000/406/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1554/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1554/2015 se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "CIUDAD ECOLOGICA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "CIUDAD ECOLOGICA",** con Personalidad Jurídica N°988-2014, R.U.T. Nº65.088.886-3, representada por su Presidenta doña **Jeannette Parada Bravo,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención de $858.648.- (ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "CIUDAD ECOLOGICA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para financiar gastos en la adquisición de equipamiento para talleres y charlas sobre tenencia responsable de mascotas y jornadas de adopción.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "CIUDAD ECOLOGICA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001668

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "CIUDAD ECOLOGICA"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA,** Personalidad Jurídica N°988-2014, representada por su Presidente doña **JEANNETTE PARADA BRAVO**, cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 99º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1554/2015, de fecha 14 de Septiembre de 2015, se otorga a la organización la **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA** una subvención de $858.648.- (ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).

TERCERO: La **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, la financiar gastos en la adquisición de equipamiento para talleres y charlas sobre tenencia responsable de mascotas y jornadas de adopción.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: **La CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JEANNETTE PARADA BRAVO**, en representación de la **CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL CIUDAD ECOLOGICA
p.p. JEANNETTE PARADA BRAVO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV